



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: LELIO HERNANDO MARTÍNEZ AGUILERA

FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ MARÍN

GILBERTO RODRIGUEZ MARÍN (Q.E.P.D)

ABEL HERNANDO MARTÍNEZ ROJAS

RAD: 50573 3189-002-2018-00037-00

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se desconoce la dirección de notificación de MARICELA RODRIGUEZ LÓPEZ (hija de GILBERTO RODRIGUEZ MARÍN (Q.E.P.D)), se ordena su emplazamiento y el de los herederos determinados e indeterminados de aquel. Realícese su emplazamiento, en la forma y términos previstos por los artículos 108 y 293 de la Ley 1564 de 2015. Para tal fin, efectúese la publicación en el listado de que tratan las citadas disposiciones en los periódicos “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”, el día domingo por una sola vez.

Lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 5 del artículo 625 del código General del Proceso.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO</p> <p>Puerto López, Meta, 31 de enero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.05.</p> <p>MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d3bd7de86520fd80cc48a42184931b48f8b6664ce50a29210f99fc4a849943**

Documento generado en 28/01/2022 09:30:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>